



Guía Legal de Inversión Extranjera de Bogotá

2026

10

PROTECCIÓN DE DATOS Y CONSUMIDOR



Competencia Legal

📍 Dirección: Cra. 1E No. 72A-07
☎ Teléfono: (+57) 316 278 9196
✉ E-mail: contacto@competencialegal.com
🌐 Página web: <https://competencialegal.com/>

• Panorámica nocturna del Centro Internacional

La protección de datos personales para invertir en Bogotá

Bogotá se ha convertido en una ciudad muy atractiva para la inversión de empresas de tecnología enfocadas en el desarrollo de software y servicios digitales. En el 2024, el sector de software y servicios digitales aportó un 3.6 % del PIB nacional. Bogotá concentra el 69,9 % de la actividad de este sector¹.

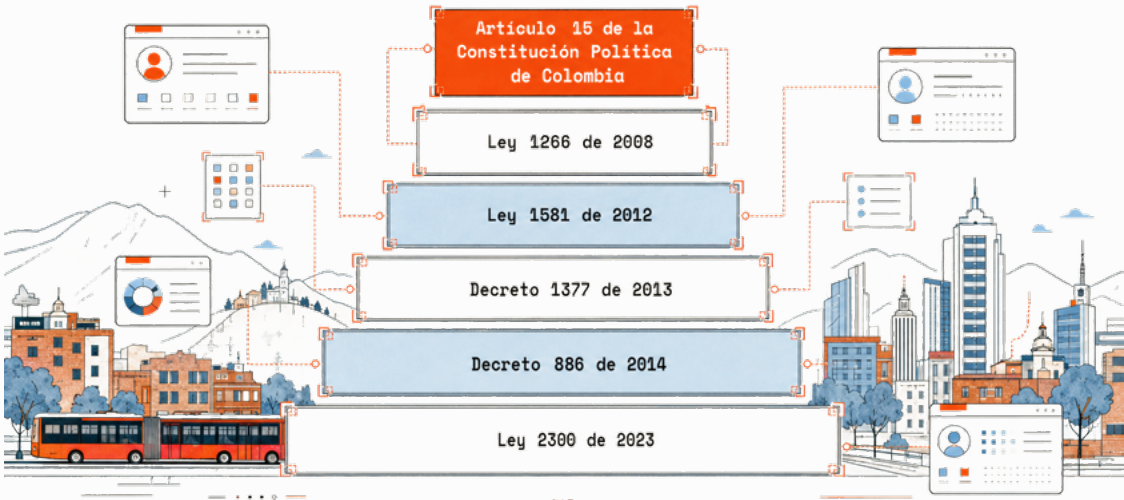
En este contexto, para cualquier empresa enfocada en servicios digitales—y cada vez más para todo tipo de empresas—interesada en invertir en Bogotá, el cumplimiento de las normas de protección de datos es parte esencial de su negocio. Por lo tanto, es fundamental para este tipo de empresas conocer los elementos básicos del Régimen de Protección de Datos Personales en Colombia, con el fin de garantizar su cumplimiento, ganar y preservar su credibilidad en el mercado, y evitar sanciones.

¹ Cfr. EL TIEMPO. «Industria del software en Colombia tiene ventas que superan los 44 billones, pero persisten riesgos por las tensiones con Estados Unidos». Disponible en: <https://www.eltiempo.com/economia/sectores/industria-del-software-en-colombia-tiene-ventas-que-superan-los-44-billones-pero-persisten-riesgos-por-las-tensiones-con-estados-unidos-3496063>

1. Las principales normas sobre protección de datos en Colombia

En la siguiente imagen se observan las principales normas² que gobiernan la protección de los datos personales en Colombia.

² La siguiente es una breve reseña de los aspectos regulados por las normas mencionadas en la pirámide: Ley 1266 de 2008: esta ley, también estatutaria, si bien reguló por varios años la protección de los datos personales en Colombia, no era suficientemente comprensiva y su aplicación se refiere a información de contenido comercial o financiero. Ley 1581 de 2012: constituye el marco general de protección de datos personales en Colombia. El Decreto 1377 de 2013: desarrolla la Ley Estatutaria 1581 de 2012. Decreto 886 de 2014: establece la información mínima que debe contener el Registro Nacional de Bases de Datos. Ley 2300 de 2023: establece unas restricciones para el envío de información comercial y publicitaria a los consumidores.



En Colombia, el derecho a la protección de los datos personales es un derecho fundamental³. Esta caracterización refleja la importancia que tiene en el país este derecho y la relevancia que cualquier inversionista debe darle a este asunto cuando planea invertir o inicia operaciones en Colombia que involucren datos e información personal.

La principal ley que regula la protección de datos personales de forma integral es la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual constituye el principal referente que deberá tener en cuenta el inversionista para el tratamiento de datos personales desde Bogotá.

³ Es fundamental formalmente, porque el artículo 85 de la Constitución Política lo cataloga como un derecho de «aplicación inmediata». Un derecho en Colombia es fundamental si cumple los siguientes requisitos: «(i) su relación con el concepto de dignidad humana; (ii) su configuración como derecho subjetivo; (iii) la existencia de consensos sobre la necesidad de una prestación o abstención específica para «vivir como quiera», «vivir bien» o «vivir sin humillaciones»; y (iv) las circunstancias del caso concreto». ESTRADA, Julio Alexei. «Estructura de los derechos fundamentales». En: ROA-ROA, Jorge Ernesto y SIERRA-CAMARGO, Jimena (eds.). Manual de derechos fundamentales. Bogotá: Tirant lo Blanch, 2022, p. 15.

2. Lo que todo inversionista debe saber en materia de protección de datos personales para instalarse en Bogotá

2.1 Conceptos fundamentales

a. ¿Qué es un dato personal?

Es «*cualquier información que pueda relacionarse con una persona*»⁴. Ejemplos: nombre, número telefónico, fotos personales, correo electrónico⁵.

b. ¿Qué se entiende por tratamiento de un dato personal?

El **tratamiento de datos personales** se refiere a «*cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión*»⁶.

⁴ Superintendencia de Industria y Comercio. Protección de datos personales: aspectos prácticos sobre el derecho de hábeas data. Disponible en la [cartilla Protección de datos personales: aspectos prácticos sobre el derecho de hábeas data](#). Consultado el 27 de febrero de 2026. Cfr. Ley 1581 de 2012, artículo 3, literal c).

⁵ Cabe destacar que existe una categoría de datos personales que exige una protección reforzada y corresponde a los datos sensibles. Según el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, los datos sensibles son «aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como los que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales o de derechos humanos, o que promuevan intereses de cualquier partido político o garanticen los derechos y garantías de los partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos».

⁶ L. 1581/2012, art. 3, literal g).



Por ejemplo, si al inicio de su operación comercial la empresa inversionista recolecta información de personas naturales a las que planea ofrecerles sus servicios mediante el envío de correos electrónicos, se entiende que la empresa inversionista tratará los datos de esas personas.

c. **Titular del dato personal:** es la persona cuyos datos van a tratarse. Es el dueño del dato⁷.

d. **Base de datos:** «*conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento*»⁸.

2.2 Regla general: sin autorización no puede haber tratamiento

Aunque existen algunas excepciones, la regla general es que la empresa debe obtener una autorización previa, expresa e informada del titular del dato para poderlo tratar. Es muy importante que la empresa conserve prueba de la autorización.

⁷ L. 1581/2012, art. 3, literal f).

⁸ L. 1581/2012, art. 3, literal b).

2.3 El tratamiento de datos debe basarse en una finalidad legítima

La ley contiene distintos principios que son fundamentales para su interpretación y aplicación. Uno de ellos se refiere al principio de finalidad, según el cual, el inversionista, cuando recauda un dato personal, debe hacerlo con una finalidad legítima que el titular debe conocer.

El principio de finalidad delimita el uso que la empresa inversionista puede darle al dato personal que ha recolectado.

2.4 Diseñe e implemente un Programa Integral de Gestión de Datos Personales⁹

Es importante que, como empresa, tenga presente el concepto de «responsabilidad demostrada», para asegurarse de cumplir con el Régimen de Protección de Datos Personales. En este sentido, para la instalación de la empresa en Bogotá, esta debe contar como mínimo con una Política de Tratamiento de Datos Personales e implementar un sistema interno que cuente con una estructura adecuada para su cumplimiento.

La empresa inversionista debe diseñar mecanismos efectivos y educativos al interior de su organización. Por último, deberá establecer, al menos, procesos para la atención de reclamos y consultas de los titulares de los datos personales¹⁰.

Además, un Programa Integral de Gestión de Datos Personales implica realizar un seguimiento continuo y adecuarse al desarrollo de la organización. Estos aspectos son importantes porque pueden ser considerados por la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales¹¹ al momento de evaluar la imposición de sanciones.

⁹ Para más información sobre el concepto de «responsabilidad demostrada» y del contenido de un Programa Integral de Gestión de Datos Personales, puede consultar el siguiente enlace [Guía Accountability, p. 26](#).

¹⁰ D. 1377/2013, art. 27.

¹¹ Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

2.5 Designe a un oficial

Es prudente que la empresa designe a una persona natural o jurídica que se asegure del cumplimiento de las obligaciones legales en materia de protección de datos personales.

De nada sirve tener una buena política de tratamiento de datos personales si esta no se traduce en hechos concretos que demuestren el cumplimiento.

2.6 Medidas de seguridad en la información

En desarrollo del principio de seguridad¹², la empresa deberá implementar medidas para garantizar la seguridad de los datos personales, evitando entre otros, su pérdida, adulteración o acceso no permitido.

Dependiendo de los riesgos a los que se enfrente la empresa en materia de seguridad en la información, esta debe contar con una política de seguridad en la información, una política de gestión de incidentes de seguridad y protocolos de monitoreo de sistemas de información, entre otros.

¹² L. 1581/2012, art. 4, literal g).

2.7 Registros y reportes a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales

Existen distintas obligaciones recurrentes en materia de protección de datos personales que las empresas interesadas en invertir en Bogotá deben tener en cuenta. Una de ellas se refiere a la inscripción¹³ de las bases de datos bajo la responsabilidad de la empresa¹⁴.

Si una empresa se instala en Bogotá, cuenta con activos superiores a 100.000 unidades de valor tributario (UVT)¹⁵ y crea una base de datos con datos personales, deberá inscribirla en el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) dentro de los dos meses siguientes a su creación. La inscripción debe actualizarse anualmente, entre el 2 de enero y el 31 de marzo de cada año¹⁶. Es muy importante mantener las bases de datos personales inventariadas y organizadas¹⁷ para facilitar el cumplimiento de la obligación de inscripción.

2.8 Sanciones de la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales

La Superintendencia de Industria y Comercio es la encargada de vigilar el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012. Esta autoridad puede imponer, después de adelantar el procedimiento correspondiente, multas de hasta 2.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

¹³ D. 886/2014, art. 3.

¹⁴ Existen dos conceptos relevantes en el Régimen de Protección de Datos Personales y se refieren al «responsable» y al «encargado» del tratamiento de los datos personales. En este documento nos hemos referido principalmente al «responsable» como la empresa o la empresa inversionista, teniendo en cuenta el alcance introductorio de esta guía. Según la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el responsable es básicamente la persona que decide sobre la base de datos o sobre el tratamiento de los datos. Por su parte, el encargado realiza el tratamiento por cuenta del responsable (L. 1581/2012. art. 3).

¹⁵ Según la Resolución 000238 del 15 de diciembre de 2025, el valor de la UVT se fijó en \$52.374.

¹⁶ Superintendencia de Industria y Comercio, Circular Externa 003 de 2028.

¹⁷ Es deseable que la base de datos se construya no solo pensando en sus aspectos funcionales, sino también en cómo facilitar el cumplimiento de la obligación de inscripción.



• Centro Empresarial Santa Bárbara · Usaquén



Guía Legal de Inversión Extranjera de Bogotá

2026



<https://es.investinbogota.org>



Invest in Bogotá

